



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional N° 169 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR. 2011

VISTO: El Informe N° - 2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31° del reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargara de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativa firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la ley) y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la ley, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02-02-2011;

Que, tales consideraciones, se designo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, al comité especial permanente para los procesos de adjudicación de menor cuantía y adjudicaciones directas selectivas cuyos objetos contractuales están destinados a la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras. Asimismo, se designo el Comité Especial Permanente para la contratación de Bienes y servicios, en las Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Subasta Inversa;

Que, teniendo en cuenta que uno de los miembros designados se encontraba de vacaciones en la fecha en la que se designo a los miembros de comité especial de evaluación, de fecha 07 de febrero del año 2011, resulta pertinente reconstituir el respectivo comité bajo el amparo del artículo 34 del Reglamento de la Ley, a fin de que no afecte la continuidad de los procesos de selección que se requiere para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del año 2011 aprobado a través de resolución Ejecutiva Regional N° 077-2011/GOB.REG.HVCA/PR.

Al amparo de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decreto Legislativos N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente;

Estando a lo informado; y;

Con la vización de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

**Resolución Gerencial General Regional
N° 169 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **05 ABR. 2011**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902,

Se resuelve:

ARTICULO 1°.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente para los procesos de selección Clásicos de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la Contratación de Bienes, para el ejercicio 2011, el cual estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA CONTRATACION DE BIENES

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELANIO MEZA GUERRA	JAIME HUERTA TARAZONA
MIEMBRO	YANET CONDORI CCANTO	DINA ORDOÑEZ VALLADOLID
MIEMBRO	MERCEDES LUZ SANTIVAÑEZ SANCHEZ	CONSUELO CARDENAS SULCARAY

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELANIO MEZA GUERRA	RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR
MIEMBRO	CONSUELO CARDENAS SULCARAY	CESAR JORGE ALTAMIRANO FLORES
MIEMBRO	JAIME HUERTA TARAZONA	MERCEDES LUZ SANTIVAÑEZ SANCHEZ

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELANIO MEZA GUERRA	RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR
MIEMBRO	CESAR JORGE ALTAMIRANO FLORES	YANET CONDORI CCANTO
MIEMBRO	MERCEDES LUZ SANTIVAÑEZ SANCHEZ	JAIME HUERTA TARAZONA

ARTÍCULO 2°.- RECOMPONER, Comité Especial Permanente para los procesos de selección , bajo la modalidad de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas Publicas, Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de bienes y servicios, para el ejercicio 2010, el cual estará conformado por:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE	MELANIO MEZA GUERRA	JAIME HUERTA TARAZONA
MIEMBRO	MERCEDES LUZ SANTIVAÑEZ SANCHEZ	CONSUELO CARDENAS SULCARAY
MIEMBRO	YANET CONDORI CCANTO	CESAR JORGE ALTAMIRANO FLORES



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional **Nº. 169 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **05 ABR. 2011**

ARTICULO 3º.- Los procesos de selección que se encuentren en curso deberán ser culminados por el Comité Especial Permanente que dio inicio a dicho proceso.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y a la Dirección Regional de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL



